

 <p>AMOREBIETA- ETXANOKO UDALA P4800300H</p>	<p>IL0045</p>	<p>Padrón municipal de habitantes: Certificado de empadronamiento</p>
---	----------------------	--

¿QUÉ ES? ¿PARA QUÉ?

Es el documento que acredita fehacientemente el hecho del empadronamiento.

Los más comunes son:

- Individual: Certifica la residencia de una persona en un domicilio.
- Colectivo: Certifica la residencia de todas las personas empadronadas en un domicilio.

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

Persona interesada.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- [E007 Instancia general](#)
- La persona interesada deberá aportar el documento original de su DNI, pasaporte, permiso de conducir o permiso de residencia, según proceda.

¿DÓNDE SE SOLICITA?

- **Aurrez aurre:**
 - [Ayuntamiento](#)
 - Udaletxea
 - Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO
 - Ordutegia: 7:30 - 15:00

¿CUÁNTO CUESTA?

No está sujeto a tasa o precio público.

PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

Plazo estimado: 1 semana

Procedimiento habitual. Plazo limite legal: 3 meses

NORMATIVA APLICABLE

- [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal](#)
- [Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local](#)Art. 15.1
- [Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales](#)Art. 53 y siguientes
- [Ley Orgánica 14/2003, De 20 De Noviembre, De Reforma De La Ley Orgánica 4/2000](#)
- [Ley 4/1996 De 10 De Enero, Por La Que Se Modifica La Ley 7/1985, De 2 De Abril, Reguladora De Las Bases De Régimen Local, En Relación Con El Padrón Municipal.](#)
- [Real Decreto 2612/1996, De 20 De Diciembre, Por El Que Se Modifica El Reglamento De Población Y Demarcación Territorial De Las Entidades Locales Aprobado Por El Real Decreto 1690/1986, De 11 De Julio](#)
- [Resolución de 16/03/2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30/01/2015, sobre instrucciones técnicas a los Aytos. sobre gestión del padrón municipal](#)Apartado 8.1.1

PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESPUÉS DE LA SOLICITUD

1. Comprobar la identidad de la persona interesada o de aquella para la que se solicita el certificado.
2. Solicitud y registro de entrada de la misma.
3. Firma del certificado por el Alcalde y la Secretario.
4. Notificación del certificado de empadronamiento a la persona interesada.

¿QUIÉN LO APRUEBA?

Alcaldía

DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Servicios Generales - Secretaría

OBSERVACIONES

Más información

estadistika@amorebieta.eus

Ayuntamiento: 94.630.00.02